

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía (Acumulada)
Demandante	Miller León Molina Restrepo
Demandado	Diego Mauricio Ramírez Mejía
Radicado	05001 40 03 028 2020-00163 00
Instancia	Única
Providencia	Acredita entrega oficios.

Se allega la copia cotejada de la notificación por aviso enviada al ejecutado DIEGO MAURICIO RAMIREZ MEJÍA, la cual fue devuelta por la empresa de correos con la nota "NO RESIDE". (Ver PDF 06MemNotificacion Carpeta ACULADA1)

De otro lado, se accede a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, se autoriza como nueva dirección física para la notificación del demandado Ramírez Mejía, en la Calle 48 # 45 -58 de esta ciudad (Policía Metropolitana del Valle del Aburra), para que se realice de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 7 y 8 del Decreto 806 de 2020, tal y como se señaló en el auto del 26 de noviembre de 2020 (ver PDF 05AutoLibraMandamiento Carpeta ACUMALADA1).

Finalmente, procédase por el Despacho a realizar el Emplazamiento en el Registro Nacional de Personas emplazadas, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución en contra del deudor DIEGO MAURICIO RAMIREZ MERJÍA, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes, tal y como se ordenó en el auto mencionado en el párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1ca1d5cc6eac0fa2f5393dcef7c4ef6bc693020256544554c81465c29cf8da8**
Documento generado en 20/05/2021 08:40:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>